

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono. 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 27 de Enero de 1947

Núm. 21

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Entes vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer semestre y primer trimestre del año actual, en la capital—Palacio de la Excmo. Diputación Provincial—y en las oficinas de las cabezas de zona de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará desde el día 27 del actual al 10 de Febrero próximo.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo del 20 por ciento, que se reducirá al diez si realizan el pago del 16 al 25 de dicho mes de Febrero.

León, 24 de Enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 270

Instituto Nacional de Estadística

Servicio demográfico

A los señores Jueces de Paz y Comarcales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Enero de 1947.—El Delegado de Estadística P. A., Antonio Mantero. 269

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIOS

Existiendo una demasia entre las concesiones «Número uno» número 10.054, propiedad de «Antracitas de Fabero», S. A.; «Rosita» número 5.572, propiedad de «Antracitas de Santa Cruz del Sil», S. A.; «José Fernando» núm. 5.200, propiedad de «Antracitas de Santa Cruz del Sil», S. A.; «Esther Lucila» núm. 5.073, propiedad de D. Juan Luis Modroño Alonso y «Renunciación» n.º 10.094, propiedad de D. Eugenio Modroño Alonso, solicitada por «Antracitas

de Fabero», S. A., con el nombre «Tercera Demasia a la Número uno», se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Minas vigente, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas en término de treinta días quienes lo estimen conveniente.

León, 16 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 233

Existiendo una demasia entre las concesiones «Segunda Ampliación a Angeles» n.º 5.947 y «Torquemada Tercera» núm. 9.828, propiedad de Minero Siderúrgica de Ponferrada», S. A.; «Sorpresa» núm. 5.533, propiedad de «Minas Sorpresas», S. A.; «Fernandita» núm. 5.857, propiedad del Banco Hispano Americano y «Teresa» núm. 5.810, propiedad de D. Jesús y D. Angel García Montero, solicitada por la «Minero Siderúrgica de Ponferrada», S. A., con el nombre «Demasia a Segunda Ampliación a Angeles», se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Minas vigente, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas, en término de treinta días quienes lo estimen conveniente.

León, 16 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 234

Existiendo una demasia entre las concesiones «Número uno» n.º 10.054, propiedad de «Antracitas de Fabero», S. A.; «Renunciación» n.º 10.094, propiedad de D. Eugenio Modroño Alonso; «Domingo» núm. 5.490, propiedad de D. Juan Luis Modroño

Alonso, «Demasia a María Teresa» núm 7.661, propiedad de «Antracitas de Gaiztarro», S. A., y «Rosita» número 5.572, propiedad de «Antracitas de Santa Cruz del Sil», S. A., solicitada por «Antracitas de Fabero», S. A., con el nombre «Primera Demasia a la Número uno», se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Minas vigente, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas en término de treinta días quienes lo estimen conveniente.

León, 16 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 235

Existiendo una demasia entre las concesiones «Número Uno» número 10.054, propiedad de «Antracitas de Fabero», S. A.; «Rosita» n.º 5.572, propiedad de «Antracitas de Santa Cruz del Sil», S. A.; solicitada por «Antracitas de Fabero», S. A., con el nombre «Segunda demasia a la número uno» núm. 10.054-2.ª D, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Minas vigente, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas en término de treinta días quienes lo estimen conveniente.

León, 16 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 232

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, de los que hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la Ciudad de León a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Vistos por el señor Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Juan Mieres Alvarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Geras de Gordón representado por el Procurador Don Luis Fernández Pereiro y dirigido por el Letrado Sr. Ruiz Chiclana, contra los herederos de D. José González Villarejo, llamados D.ª Adonina Gonzalez Casado, asistida de su esposo D. Manuel Díez García, vecina de León; D.ª Elena González Casado, soltera, industrial y vecina de La Robla; D.ª Pilar González Casado, casada con D. Tomás Alonso Fierro, vecina de esta capital; D.ª Argentina González Casado, su esposo D. Benito Díez García; vecinos de La Robla, D.ª Socorro Gonzalez Casado, casa-

da con D. Luis Urbón, vecinos de Veguellina; D.ª Emilia González Casado, asistida de su esposo D. Antonio Herrero de la Rosa, vecinos de Madrid; D.ª Julia Ramos Fernández, viuda, como representante de su hija menor de edad Ofelia González Ramos, vecinos de La Robla; y D.ª Trinidad Costillas, Maestra Nacional, viuda y vecina de Astorga, como representante de su hijo menor de edad José González Costilla, estando representadas D.ª Adonina y D.ª Pilar González Casado, por el Procurador D. José Muñiz Alique y las restantes por el también Procurador D. José Sánchez Frieria, excepto D.ª Julia Ramos Fernández y D.ª Trinidad Costilla, que se hallan declaradas en rebeldía, y defendidas por el Letrado Don Pablo Suárez López, sobre el otorgamiento de escritura de retroventa de una casa».

Parte dispositiva. — Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por D. Juan Mieres Alvarez, debo absolver y absuelvo de la misma a las demandadas Doña Adonina, D.ª Elena, D.ª Pilar, D.ª Argentina, D.ª Socorro y D.ª Emilia Gonzalez Casado, y D.ª Julia Ramos Fernández y D.ª Trinidad Costillas Díez, sin hacer especial condenación de costas.— Asi por esta mi sentencia, difinitamente Juzgado, lo pronuncio mando y firmo.— Luis Santiago.— Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Doña Julia Ramos Fernández y D.ª Trinidad Costillas Díez, se extiende el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.— Luis Santiago.— El Secretario Judicial, Valentin Fernández

259 Núm. 41.—127,50 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Asunción Sánchez Rodríguez, de 34 años, viuda, profesión sus labores, hija de Manuel y María, natural de León, vecina de Trobajo del Camino (León), hoy en ignorado paradero que en el expediente número 15.421-081106 instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas contra la misma recayó acuerdo con fecha 4 de Diciembre ppdo. en virtud del cual es sancionada con la multa de cincuenta pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas previo el abono de la multa en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente Edicto, pasados los cuales sin haber recurrido la sanción es firme debiendo por lo tanto abonar la multa en el término

de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la ejecución por la vía de apremio y pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 20 de Enero de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas. (ilegible). 226

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el Resguardo de Depósitos en efectivo número 400 de la Sucursal de Riaño, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado del mismo.

León, 23 de Enero de 1947.

261 Núm. 36.—19,50 ptas.

Habiéndose extraviado los Resguardos de Depósitos de Valores números 1.124 y 1.128 de la Sucursal de Riaño, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de los mismos.

León, 23 de Enero de 1947.

261 Núm. 37.—19,50 ptas.

Habiéndose extraviado el Resguardo de Depósito núm. 1.600 de la Sucursal de León, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, procederá a su anulación y se extenderá un duplicado del mismo.

León, 23 de Enero de 1947.

261 Núm. 38.—18,00 ptas.

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros núm. 576 de la Sucursal de Riano, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado del mismo.

León, 23 de Enero de 1947.

261 Núm. 39.—18,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947